

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en los **reembarkes forestales para legal procedencia**, consistentes en: **domicilio particular y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA  
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1773/2016

BITÁCORA: 21/DK-0008/05/16

Puebla, Puebla, 20 de Mayo de 2016

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

GAUDENCIO NAJERA CARMONA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 02 de Mayo de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado GAUDENCIO NAJERA CARMONA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFP/3126 de fecha 20 de Junio de 2005, que cuenta con el código de identificación **T21053NAC001** ubicado en DOMICILIO CONOCIDO BARRIO DE TOLTEMPAN C.P. 73300 Chignahuapan Puebla conforme a lo siguiente:

| Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| 18                 | 406           | 423         | 15313265                  | 15313282                |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE  
LA DELEGADA FEDERAL

  
  
**LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA**  
C.c.e.p. Expediente y minutario

L'DMM/L'MCOP/L'SC/afm.

No. 0441 AFCA-20/05